

(29)



FRATERNIDAD
CARCELARIA
DEL PERU

ADENDA N° 01

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO.

Conste por el presente documento, la **ADENDA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que suscriben de una parte, **FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU**, en adelante **FRATERNIDAD CARCELARIA**, con RUC N°20194931485, domiciliado en Av. Larco N°1150 Oficina 40, Distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su presidenta **Sra. LILIANA SILVIA TERESA AGREDA FERREYRA DE PHANG CHIONG**, identificada con DNI N°07916472; y de la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con RUC. N°20131370050, que en adelante se denominará **INPE**, con domicilio legal en Jr. Carabaya N° 456, distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, **CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA**, identificado con DNI N° 15761353, designado mediante Resolución Suprema N°151-2018-JUS de fecha 19 de setiembre del 2018, en los términos y condiciones siguiente



CLAUSURA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 24 de noviembre de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre, **FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU** y el **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO**, con el objetivo de contribuir con el apoyo espiritual y religioso de la población penitenciaria, liberados y población con penas limitativas de derechos; asimismo, contribuir con mejorar la calidad de vida y la reintegración social de la población penitenciaria, liberados y población con penas limitativas de derechos; y apoyar en el desarrollo integral de los menores hijos de las internas, internos y liberados; con un plazo de vigencia de cuatro (04) años, el mismo que tendrá vigor hasta el 24 de noviembre 2018.



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por la presente **ADENDA**, las partes acuerdan renovar el **CONVENIO MARCO**, por un plazo de vigencia de cuatro años el mismo que regirá a partir del 24 de noviembre 2018 hasta el 24 de noviembre 2022.



CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes declaran que quedarán subsistentes los acuerdos obrantes en el mencionado **CONVENIO** y serán aplicables a la presente **ADENDA**.



En señal de conformidad y aceptación del contenido de la presente **ADENDA** del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, las partes los suscriben en dos (02) ejemplares originales e igualmente válidos en la ciudad de Lima, a los 22 del mes de noviembre del año 2018.



INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
CARLOS ANTONIO ROMERO RIVERA
Presidente

FRATERNIDAD CARCELARIA DEL PERU
LILIANA AGREDA F. DE PHANG CHIONG
Presidenta